

Convenios internacionales

18. ESPAÑA RATIFICA EL CONVENIO MARCO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE EL VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL PARA LA SOCIEDAD, HECHO EN FARO EL 25 DE OCTUBRE DE 2005 (17 JUNIO 2022)

El BOE 17.6.2022 publicó el Instrumento de ratificación del *Convenio marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad, hecho en Faro el 25 de octubre de 2005*,

Este instrumento propuso un nuevo concepto de patrimonio cultural en el que las personas y los valores humanos ocupan un lugar central; subraya el valor y el potencial del patrimonio cultural como recurso para el desarrollo sostenible y para mejorar la calidad de vida de las personas y defiende el derecho de todas las personas a establecer vínculos con el patrimonio cultural de su elección, respetando los derechos y libertades de los demás. Además, insiste en la necesidad de que toda la sociedad participe en el proceso de definición y gestión del patrimonio cultural destacando la importancia de la educación patrimonial para promover el diálogo entre culturas y religiones.

España firmó dicho instrumento el 12 de diciembre de 2018.

Entre los objetivos del Convenio están:

- Reconocer que los derechos referentes al patrimonio cultural son inherentes al derecho a tomar parte en la vida cultural, tal y como está definida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Reconocer la responsabilidad personal y colectiva respecto al patrimonio cultural.
- Subrayar que el objetivo de la conservación del patrimonio cultural y de su uso sostenible es el desarrollo de las personas y la calidad de vida;
- Adoptar las medidas necesarias para la aplicación del Convenio, en relación con la aportación del patrimonio cultural a la construcción de una sociedad pacífica y democrática, al desarrollo sostenible y a la promoción de la diversidad cultural, así como en el logro de mayores sinergias entre las competencias de todos los agentes públicos, privados e institucionales afectados.

19. ACUERDO DE ASOCIACIÓN SOBRE RELACIONES Y COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y NUEVA ZELANDA, POR OTRA, HECHO EN BRUSELAS EL 5 DE OCTUBRE DE 2016 (27 julio 2022)

El BOE 27.7.2022 publicó el *Acuerdo de Asociación sobre Relaciones y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Nueva Zelanda, por otra, hecho en Bruselas el 5 de octubre de 2016*,

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer una asociación reforzada entre las Partes y profundizar y reforzar la cooperación sobre cuestiones de interés mutuo, como reflejo de unos valores compartidos y unos principios comunes, en particular mediante la intensificación del diálogo a alto nivel.

Fundamento de la cooperación

Las Partes reafirman su compromiso en pro de los principios democráticos, los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como del Estado de Derecho y la buena gobernanza. El respeto de los principios democráticos, los derechos humanos y las libertades fundamentales enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros instrumentos

internacionales pertinentes en materia de derechos humanos, y el respeto del principio del Estado de Derecho, inspiran las políticas internas e internacionales de las Partes y constituyen un elemento esencial del presente Acuerdo.

La aplicación del presente Acuerdo se basará en los principios de diálogo, respeto mutuo, asociación sobre una base de igualdad, consenso y respeto del Derecho internacional.

Ámbitos de la cooperación

- diálogo político y cooperación en materia de política exterior y de seguridad
- cooperación en materia de desarrollo mundial y ayuda humanitaria
- cooperación en materia de asuntos económicos y comerciales
- cooperación en materia de justicia, libertad y seguridad
- cooperación en materia de investigación, innovación y sociedad de la información
- cooperación en materia de educación, cultura y vínculos interpersonales
- cooperación en materia de desarrollo sostenible, energía y transporte

20. CONVENIO DE NACIONALIDAD ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA FRANCESA, HECHO EN MONTAUBAN EL 15 DE MARZO DE 2021 (29 MARZO 2022)

El BOE 29.3.2022 publicó *el Convenio de nacionalidad entre el Reino de España y la República Francesa, hecho en Montauban el 15 de marzo de 2021*.

El convenio establece una simetría entre España y Francia en materia de tratamiento de la doble nacionalidad, y refuerza los lazos entre los dos países. Francia se convierte en el primer país no hispanófono ni lusófono con el que España firma un acuerdo bilateral de este tipo.

Este acuerdo reforzará todavía más la gran proximidad cultural y social que vincula a españoles y franceses, en particular, los más de 100.000 franceses que viven en España y los casi 300.000 españoles que residen en Francia, y que contribuyen cotidianamente a la prosperidad de nuestros dos países.

La entrada en vigor del convenio contiene una fuerte dimensión histórica, al permitir recuperar su nacionalidad original, con carácter retroactivo, a los españoles que la perdieron al adquirir la nacionalidad francesa.

Reconoce de este modo las profundas raíces de la presencia española en Francia, marcada por la acogida de 500.000 refugiados durante la Retirada de 1939, entre ellos numerosos combatientes por la libertad que se unieron a la Francia libre, así como el hecho de que miles de españoles hicieran de Francia su hogar después del exilio.

España y Francia reconocen ahora conjuntamente la legitimidad de las aspiraciones de numerosos conciudadanos a acreditar su doble origen, español y francés, ambos integrados en el proyecto europeo común. Este Convenio contribuye así a reforzar la Europa de los ciudadanos, que promovemos durante la actual presidencia francesa del Consejo de la Unión Europea y continuaremos promoviendo durante la presidencia española en el segundo semestre de 2023.